Vigilada Mineducación



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONDICIONES GENERALES DEL NÚCLEO ELECTIVO

La Dirección del Núcleo Social Humanístico y Electivo de la FUCS, con el propósito de garantizar la formación integral de los estudiantes y asumiendo lo planteado en el P.E.I; en el cual, se establece que el componente electivo, se sume como las actividades de enseñanza y aprendizaje de libre elección y que responden a intereses particulares de los estudiantes. (Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, 2014, pág. 35) establece las siguientes condiciones generales para la implementación de las asignaturas electivas.

- 1. Los estudiantes matricularán en línea las asignaturas electivas en los tiempos planteados en el cronograma institucional.
- 2. Una vez el estudiante elija y matricule la asignatura electiva no podrá realizar cambios, solo se aceptarán cancelaciones en los tiempos planteados en el cronograma institucional.
- 3. Las materias electivas podrán ser canceladas mediante el diligenciamiento en línea del formulario de solicitud de cancelación en los tiempos planteados en el reglamento de pregrado. (ART. 47)

"ARTÍCULO 47: El estudiante podrá retirarse de alguna o algunas asignaturas o del período académico y el Decano podrá autorizarlo si no hubiere transcurrido más del 30% del período académico, previa solicitud escrita del interesado y no será considerado repitente. (Reglamento Estudiantil de Pregrado) 2014."

Parágrafo: La Dirección del Núcleo Social Humanístico y Electivo, estudiará la solicitud y en todos los casos enviará una notificación al correo institucional del estudiante informando la aprobación o no, de su solicitud.

- 4. Los estudiantes solo podrán inscribir las asignaturas electivas equivalentes al número de créditos electivos aprobados en el programa en el cual está matriculado.
- 5. Los estudiantes que aprueben el examen de clasificación o presenten certificaciones para convalidar las competencias de las asignaturas de inglés

Vigilada Mineducación



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

- ofertadas en el plan de estudios del programa, no podrán hacer uso de los créditos convalidados para matricular asignaturas electivas.
- **6.** Una vez cursada y aprobada la asignatura electiva, los estudiantes no podrán matricular y cursar la misma asignatura en semestres posteriores.
- 7. Las solicitudes de reclamos de notas de las asignaturas electivas se realizarán en los tiempos planteados en el reglamento de pregrado.

"ARTÍCULO 43: Las correcciones de la nota final por error debidamente comprobado, requerirán autorización escrita del docente de la asignatura correspondiente y contará con el visto bueno del secretario académico y solo podrán realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se publiquen las notas. El Vicerrector Académico y/o La Secretaría General por solicitud escrita del Decano, hará la corrección de la nota final en el sistema. Las asignaturas comunes y las del núcleo electivo dependen de la Vicerrectoría académica. (Reglamento Estudiantil de Pregrado) 2014.

- 8. Los estudiantes que participen durante todo el semestre en grupos artísticos o deportivos de la División de Bienestar se les homologará un (1) crédito académico del Núcleo Electivo, previa certificación de la División de Bienestar, visto bueno de la Dirección del Núcleo Social Humanístico y Electivo y de la Vicerrectoría Académica. La nota, será asignada por el docente titular del grupo y se publicará después del cierre académico.
- 9. Los estudiantes que participen en el desarrollo de actividades de investigación durante todo el semestre en grupos de semilleros de investigación de las diferentes facultades, se les homologará un (1) crédito académico del núcleo electivo, previa certificación de la División de Investigación, visto bueno de la Dirección del Núcleo Social Humanístico y Electivo y de la Vicerrectoría Académica. La nota, será asignada por el docente titular del grupo y se publicará después del cierre académico.
- **10.** La aprobación o pérdida de las asignaturas electivas se regirá por el reglamento de pregrado.

"ARTÍCULO 37: Modificado mediante Acuerdo de Consejo Superior No. 3764 de 2017. Las pruebas se calificarán con notas comprendidas entre cero comas cero (0,0) y cinco comas cero (5,0). Las calificaciones deberán ser presentadas por los profesores en unidades y décimas. La calificación aprobatoria mínima para todas





FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

las pruebas será de 3,0 (tres comas cero), inclusive las de habilitación y las del período académico que se ha repetido.

Para los estudiantes de medicina que pierdan asignaturas del núcleo técnico científico, durante su repetición, la nota mínima aprobatoria será de tres puntos tres (3.3). (Reglamento Estudiantil de Pregrado) 2014.p15

- 11. Las Facultades deberán solicitar por escrito a la DNSHE la apertura de grupos únicos de asignaturas electivas, acorde con las necesidades del programa durante los meses de mayo y octubre.
- **12.** Las habilitaciones de las asignaturas electivas se realizarán de acuerdo a lo planteado en el reglamento de pregrado.

"ARTÍCULO 41: PARÁGRAFO 2: Serán habilitables las asignaturas teóricas de todos los componentes. Serán también habilitables las asignaturas teórico prácticas de ciencias básicas de fundamentación técnico – científica, salvo en el programa de Medicina." (Reglamento Estudiantil de Pregrado) 2014.p16"

13. Las Facultades deben solicitar a la DNSHE, la oferta de asignaturas electivas intersemestrales acorde con las necesidades de los estudiantes y a lo planteado en el reglamento estudiantil.

"ARTÍCULO 44: En los programas de pregrado, las unidades docentes con autorización del Consejo Superior podrán organizar asignaturas intersemestrales que desarrollen los mismos créditos académicos a la del curso normal. La posibilidad de realización de asignaturas intersemestrales es potestad de la Fundación, por solicitud del Decano respectivo, previa evaluación del número de estudiantes, número de créditos, conveniencia, disponibilidad de profesores, espacio adecuado y el tiempo que requiera el curso.

El valor del curso será fijado por el Consejo Superior. Para expedir certificados de promedios académicos se seguirán los mismos lineamientos trazados en el parágrafo 1, artículo 37." (Reglamento Estudiantil de Pregrado) 2014.p17"